



FZN/MRP

**FIJA SELECCIÓN, SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2023 APOYO A PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**1412**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

**06 DIC. 2023**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N°60, de 2021, que crea el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en el Decreto Exento N°12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria; ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N°7, que modifica la Resolución N°11, de 2020, que determina forma de Ejecución de Asignación 129 "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 1073, de 2023, que ordena la apertura del Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; y en la Resolución Exenta N° 2197, de 2023, que aprueba convocatoria Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio de tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en cumplimiento de tales fines, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictó la Resolución Exenta N° 2197, que aprueba convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, la que regula el procedimiento para la postulación y obtención de financiamiento de Planes de Fortalecimiento y Planes de Articulación por parte de las organizaciones que son parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, creado a través del Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que en la convocatoria precitada se establecieron los requisitos y etapas de postulación, así como la forma de evaluación y selección de los planes presentados por las organizaciones que son parte del mentado registro.

Que, de conformidad con lo dispuesto en las referidas bases, las postulaciones que cumplieron con los requisitos y condiciones de la convocatoria fueron puestas a disposición de la Comisión Evaluadora Regional, integrada

por tres (3) funcionarios/as de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo nombramiento se formalizó mediante Resolución Exenta N° 1371, de 2023, en virtud de la competencia delegada establecida en el artículo segundo de la mentada Resolución Exenta N°2197.

Que, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, la Comisión procedió a realizar los procedimientos de evaluación y selección, lo que se tradujo en la verificación de los criterios de evaluación, la asignación de puntaje con base a los criterios de selección, la prelación de las postulaciones de mayor a menor en función de su puntaje final, la asignación de recursos teniendo presente el presupuesto regional asignado y la creación de una lista de espera.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución exenta N°2197, de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se ha delegado en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones seleccionadas y no seleccionadas, por lo que es necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

### RESUELVO:

#### **ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN**

de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Evaluadora Regional de fecha 01 de diciembre de 2023, que forma parte del presente acto administrativo:

#### **Línea Plan de Fortalecimiento**

Nombre PCC	Representante	Puntaje total	Nota registro PCC	Puntaje Antigüedad	Nota asociatividad	Nota vinculación	Monto solicitado y asignado
Centro Comunitario Las Cañas	Ítalo Enrique Carvajal Zelada	35	6,8	20	7	7	15.000.000
Corporación de Desarrollo Cultural y Social Capilla Santa Ana del Cerro Cordillera, Valparaíso	Yasna Del Carmen Amarales Valenzuela	35	6,8	20	7	7	9.932.174
Junta de Vecinos Campiche	Herminia Milena Aravena Vegas	35	5,95	20	0	7	14.950.000
Centrc Cultural Playa Ancha	Karem Valeska Jorquera Apablaza	35	5,9	20	7	7	15.000.000
Malabircirco	Javier Alonso Morales González	35	5,4	20	7	7	14.742.000
Colectivo Social y Cultural Puchuncarock	Claudio Vera Araneda	35	4,8	20	3	5	15.000.000

Colectivo Sueños de Maché	Laura Karina Aros Pedraza	35	4,6	20	7	7	15.000.000
Unión Comunal de Cultura de Petorca	Mónica Vivanco Estay	35	3,4	20	3	5	11.907.000
Centro Cultural Surco	Jaime Andrés Escudero Mermedo	30	7	20	7	7	14.609.300
Centro Comunitario Socio Cultural, Deportivo, Medio Ambiental de Rodelillo o CECO de Rodelillo y Centro Comunitario de Rodelillo	Paulina Robin Espinoza Guzmán	30	7	15	7	7	15.000.000
Taller Perro Sur	Pamela Espinoza Muñoz	30	6	15	7	7	14.350.000
Fundación OANI de Teatro	Camila Cristina Landon Vio	30	5,2	15	7	7	9.295.000
Asociación Social y Cultural de folkloristas Gabriel Clavijo Vera	Jorge Samuel Maldonado Fica	30	5	20	3	5	15.000.000
ONG El Canelo	Leonor del Carmen Torrente Navarrete	25	7	10	7	7	10.000.000
Fundación Pajarx Entre Púas	Myriam Elizabeth Chávez González	25	5,9	10	7	7	10.000.000
Vecinxs en Movimiento por el Valle de Putaendo	Luis Eduardo González Henríquez	25	5,9	5	7	7	10.000.000
Organización No Gubernamental Poyewn	Ximena Ailyn Gallardo Castro	25	5,55	5	0	7	5.500.000
Agrupación Artística Comparsa Tumberos del Puerto	Alejandro Rojas Arredondo	25	5	10	0	7	8.000.000

Madre Protégeme	Claudia Tapia Manosalva	25	4,8	10	7	5	10.000.000
Grupo Folclórico Alma Joven	Mónica Cubillos Patiña	25	4,05	10	0	5	9.999.800
ONG Ludicirco	Claudia Beatriz Brito Escobar	25	3,8	10	3	5	10.000.000
Agrupación de Artesanos y Artistas Urbanos La Victoria Porteña	Marta Victoria Flores Flores	25	3,45	10	3	7	9.807.808

### Línea Plan de Articulación

Nombre PCC	Representante	Puntaje total	Nota registro PCC	Puntaje Antigüedad	Nota asociatividad	Nota vinculación	Monto solicitado y asignado
Centro Cultural Playa Ancha	Karem Valeska Jorquera Apablaza	35	5,9	20	7	7	15.000.000

### **ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA LISTA DE**

**ESPERA** de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Evaluadora Regional de fecha 01 de diciembre de 2023, que forma parte del presente acto administrativo:

### Línea Plan de Fortalecimiento

Nombre PCC	Representante	Puntaje Total	Nota Registro PPC	Puntaje Antigüedad	Nota asociatividad	Nota vinculación	Monto solicitado y asignable
Anfiteatro Barón Lui Mongo Centro Cultural Deportivo y Comunitario	Karen Patricia Arriagada Saez	20	5,7	5	7	5	9.456.000
Asociación Centro Comunitario Villa Monte	Katherine Silene Niño Videla	20	5,3	10	7	5	9.856.250
Cullpohué, Fundación Folklórica y	María Ester Bórquez Mella	15	5	5	3	5	10.000.000

Cultural							
----------	--	--	--	--	--	--	--

**Línea Plan de Articulación**

Nombre PCC	Responsable	Puntaje Total	Nota PCC	Puntaje Antigüedad	Nota asociatividad	Nota vinculación	Monto solicitado y asignable
<b>NO EXISTEN ORGANIZACIONES EN LISTA DE ESPERA EN ESTA MODALIDAD</b>							

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN** de las postulaciones que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria 2023 Apoyo a Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva acta de la Comisión Evaluadora Regional de fecha 01 de diciembre de 2023, que forman parte del presente acto administrativo, debido al incumplimiento de los criterios de evaluación que se señalan a continuación:

**Línea Plan de Fortalecimiento**

Nombre PCC	Representante	Criterio/s incumplido/s	Fundamentos
ONG Tejiendo Huellas	Carolina De Lourdes Palma Elizalde	OBJETIVOS CRONOGRAMA	No presenta parte importante de la solicitada en bases de convocatoria para validar la propuesta de fortalecimiento.

**Línea Plan de Articulación**

Nombre de la Red	Representante	Criterio o criterios incumplidos	Fundamentos
Red de Organizaciones	No se determina	Identificación	No definen, ni plasman en ficha Gobernanza Ejecutiva.

Culturales Comunitarias, Valparaíso REDOCC, VALPARAÍSO	en la ficha	No definen, ni plasman en ficha la organización responsable de la iniciativa y eventualmente firmante de convenio.
--	-------------	--

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** lo resuelto en esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes.

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología “Concursos públicos” en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

**PATRICIA ELIANA MIX JIMENEZ**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VALPARAÍSO**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



FZN

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete de Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Solicitantes individualizados/as en el artículo primero, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.
- Archivo regional